

2021-2024

## CONVENIO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE

En la población de Zacoalco de Torres, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 13 trece de Diciembre de 2021, celebramos convenio por concepto de indemnización por muerte originados a consecuencia del fallecimiento del Policía de Línea Francisco Javier Ávila Ortega, compareciendo la en su carácter de concubina y Representante Legal de su menor hijo de nombre con domicilio en la finca marcada con el en la identificándose con credencial de Elector con No. y por otra parte los C.C. Hilda Cachux Andrade, Moisés Sahagún Martínez, Nancy Toscano Hoyos y Rubén Avalos Macías, en su carácter de Alcaldesa, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, con domicilio legalmente reconocido en la finca marcada con el Número #13 de la calle Leandro Valle en esta $^{
m Q}$ municipalidad de Zacoalco de Torres, Jalisco, carácter que acreditamos con la copia debidamente certificada de la constancia de Mayoría de fecha 13 de junio del año en curso y con fundamento en el acuerdo número 27 veintisiete, de fecha 13 trece de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, ambos comparecientes celebran el presente convenio al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES.

Manifiestan los comparecientes que en relación al hecho violento suscitado en fecha 18 de Noviembre del presente año 2021 en el cual perdiera la vida el policía de línea Francisco Javier Ávila Ortega al haber sido ultimado con arma de fuego, deciden las partes efectuar el presente convenio en el cual se efectúa el pago por concepto de INDEMNIZACIÓN por muerte, a favor de la en su carácter de concubina y representante legal de su menor hijo de nombre filiación que acredita con la acta de nacimiento número 151, del libro 01, de la Oficialía del Registro Civil 0001 de Zacoalco de Torres, en su carácter de parte ofendida de quien en vida respondiera al nombre de C. Francisco Javier Ávila Ortega, mismo que fungió como elemento de Seguridad Ciudadana del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes:



## CLAUSULAS.

el carácter debidamente reconocido del derecho de indemnización en representación de su menor hijo haber recibido **EL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS** el día 18 dieciocho de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**SEGUNDA.-** Que a través del presente convenio se realiza la **INDEMNIZACIÓN POR MUERTE**, por lo que recibe a través de este Instrumento la cantidad total de \$577,357.50 (Quinientos Setenta y siete Mil, trescientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), la cual se efectuará de manera parcial en 69 sesenta y nueve pagos quincenales por la cantidad de \$8,367.50 (ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.) los cuales se efectuaran del 16 dieciséis de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno al día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, a través de cheque emitido por la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional Administración 2021-2024, a partir del mes de Diciembre de año 2021 dos mil veintiuno, **PAGO QUE RECIBE A SU TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN**.

**TERCERA.-** Manifiestan los C.C. Hilda Cachux Andrade, Moisés Sahagún Martínez, Nancy Toscano Hoyos y Rubén Avalos Macías, en su carácter de Alcaldesa, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional Administración 2021-2024 de Zacoalco de Torres, Jalisco con la personalidad que se ostentan y acreditan, que a través de este instrumento queda subsanado el pago por concepto de **INDEMNIZACIÓN** a favor de la

consecuencia del fallecimiento de su concubino y padre de su menor hijo, quien fungiera como elemento de Seguridad Ciudadana de Zacoalco de Torres, Jalisco y que en vida llevara por nombre Francisco Javier Ávila Ortega.

**CUARTA. -** Manifiestan los comparecientes en darle a este instrumento el alcance legal pleno, reconociéndose la personalidad con que se ostentan.

**QUINTA.** - Por último "LAS PARTES" solicitan que toda vez que el presente Convenio no es contrario a la moral ni a la Ley, se apruebe el mismo en todo su clausulado, elevándose a la categoría de LAUDO EJECUTORIADO obligando a "LAS PARTES" a estar y pasar por el mismo

ayer.



ORRES todo tiempo y lugar como si se tratara de cosa juzgada. Lo anterior DBIERNO MUNICIPAL 2021-202 Con fundamento en los artículos 837 de la Ley Federal del Trabajo.

> Leído que fue el presente convenio, y una vez enterados del mismo, las partes manifiestan su conformidad, lo ratifican en todas cada una de sus partes. Por lo que, no existiendo dolo, error, o mala fe que pudiera invalidar el mismo; lo firman al calce y margen para su debida constancia legal.

## ATENTAMENTE

ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, A 13 TRECE DE DICIEMBRE DE

"2021, AÑO DEL CONSTITUYENTE EN EL ESTADO DE JALISCO" ALCALDESA MUNICIPAL LIC. MOISES SAHAGÚN MAR SINDICO MUNICIPAL MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS ONAL DE ZACGENERAL SECRETARIO GENERAL

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPA

LIC. RUBEN AVALOS MACIAS

CONCUBINA Y REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE.